LICITACION ABREVIADA

No. 3/2023

FECHA: 1 de Marzo de 2023

HORA: 10:00

APERTURA ELECTRONICA

OBJETO:

**SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO “SERAFÍN J. GARCIA” FESTIVAL DE FOLCLORE DEL RÍO OLIMAR**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO 1º OBJETO**

El Gobierno de Treinta y Tres llama a interesados para el SUMINISTRO DE SERVICIO DE AMPLIFICACION E ILUMINACION en escenario “SERAFÍN J. GARCIA” DURANTE EL PERÍODO DEL FESTIVAL DE FOLCLORE DEL RÍO OLIMAR, a realizarse entre los días 1 a 6 de abril de 2023 en el Parque del Rio Olimar de la Ciudad de Treinta y Tres; según detalles y especificaciones que se expresan en el presente Pliego de Condiciones Particulares:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nro. Item** | **Cód. Artículo** | **Artículo** |
|  |  |  |
| 1 | 12594 | SERVICIO DE EMPLIFICACION E ILUMINACION |

**ARTICULO 2º ESPECIFICACIONES**

**2.1 Especificaciones Técnicas**

Se deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

**SISTEMA DE SONIDO.**

El sistema de sonido, deberá ser capaz de cubrir con respuesta en frecuencia uniforme todo el predio, con un aproximado de 100 metros de ancho y 170 metros de largo, donde concurren hasta un máximo de 40.000 personas en horarios pico.

Las empresas postulantes, deberán presentar antecedentes documentados sobre trabajos similares como también antecedentes y nombres de los Técnicos de Sonido responsables, tanto en P.A como en monitores.

Acreditar capacidad y respaldo técnico en equipos para la eventualidad de cualquier desperfecto.

**FOH-SISTEMA DE SONIDO**

* Sistema con arreglo curvilineal, debidamente ajustado y en perfecto funcionamiento 16 hs previas al comienzo de la primer prueba de sonido.
* Es un requisito ***excluyente*** que el sistema de audio este colgado **FUERA** de la estructura principal del escenario, para evitar asi el bleeding hacia el mismo, lo cual ha dificultado el correcto ajuste del monitoreo en previas ediciones
* Brindando una cobertura coherente en todo el predio donde se desarrolle la actuación, el sistema de sonido debe generar 110 dbA de presión en la posición de F.O.H con una respuesta en frecuencia homogénea de 36 hz a 16Khz.
* El procesador de audio deberá estar ubicado en el F.O.H, o en su defecto tener CONTROL TOTAL inalámbrico desde el mismo
* El ajuste del sistema deberá ser realizado por un técnico que acredite antecedentes de ajuste en eventos de gran porte, y ***se deberá enviar previamente el resultado de la predicción*** para aprobación y/o ajuste.

Opciones:

* NO SISTEMAS CUSTOM
* El sistema de audio deberá estar compuesto por sistemas de la misma marca, (preferidas DAS, RCF, JBL, MEYER, NEXO)
* MAIN L y R (cantidad de sistemas dependen de marca y modelo, según predicción)
* DOWNFILL acorde o en su defecto FRONTFILL en todo el ancho del escenario, siendo totalmente necesario para las primeras filas debido a la gran diferencia de altura entre el público y el mismo escenario
* OUTFILL, a ambos lados del escenario, cantidad de sistemas acorde a predicción
* DELAY, al menos dos arreglos colocados a la misma distancia, (donde la presión del sistema principal caiga 12db) para cubrir con cobertura uniforme la zona final del predio

**FOH-CONSOLA**

La consola de FOH debe estar ubicada a un tercio de la distancia total del predio y a una altura no mayor a 60 centimetros para la correcta audición del sistema de audio, con iluminación de trabajo correcta y comunicación con escenario en todo momento.

Opciones:

* Mesa Digital de al menos 48 Canales, A&H Dlive, Venue, YamahaCL, etc con Waves Soundgrid

Todos los fader y digital knobs de la mesa deben estar en estupendo funcionamiento, como también su display.

1 unidad usb a constantemente en la mesa para respaldo de escenas

**MONITORES-CONSOLA**

* Mesa Digital de al menos 48 Canales, en perfecto funcionamiento y con al menos 24 envíos mono a escenario

Todos fader y dogital knobs de la consola deben estar en estupendo funcionamiento, como también su display.

* La consola de monitores debe estar ubicada al costado del escenario sobre la linea frontal, en área de trabajo despejada, con visión de todo el escenario y de fácil acceso al mismo, con iluminación de trabajo correcta y comunicación con FOH.

1 unidad usb a constantemente en la mesa para respaldo de escenas, más una unidad usb para segundo respaldo.

OBSERVACIÓN: LA EMPRESA DEBERÁ CONTAR CON UNA CONSOLA DE RESPALDO DE LAS MARCAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE.

**MONITORES-MEZCLAS**

- 14 Monitores de piso 12 Pulgadas (NO CUSTOM)

- SIDE FILL 2 Sistemas (L-R) con sub

- DRUMFILL 1 Sistema (low-Mid,high)

- 4 sistemas de monitoreo Personal IN EAR con sus correspondientes antenas direccionales (sin auriculares)

**CONEXIONADO**

- Digital snakes acordes a mesas (Rio, dLive racks, etc) con cables de red de backup

- Envios desde F.O.H a escenario, en caso de ser necesario por algun artista

- Remotas en escenario 2 unidades (16 ch) 2 unidades (12 ch) 4 unidades (8ch)

-Distribuidor de Señal para medios 8 salidas.

**MICROFONÍA-DIBOX-STANDS**

- 4 sistemas de microfonía inalámbrica (sm58 o similar)

- Microfonia standard para festivales (sm57, sm58, sm81, kits de bateria, con d112, beta52, beta91, clamps (12) al menos 16 cajas directas, cableado para instrumentos (1/4) y XLR, etc.

- Stands largos rectos (4), largos con brazo (25), y cortos (10)

**COMUNICACIÓN:**

-Personal técnico y producción (Radios de mano profesionales en frecuencias que no interfieran con los sistemas inalambricos de audio)

10 Intercomunicadores como mínimo funcionando desde jornadas de montaje y durante todo el desarrollo del festival.

2 de estas unidades deberán ubicarse en oficina de producción para estar en constante comunicación con el resto de las áreas FOH, Luces, Monitores y escenario.

**IMPORTANTE** se debe proveer siempre la comunicación entre operador de sonido en FOH con el escenario, mediante monitores para la correcta escucha durante el show

**ESTRUCTURAS**.

- Mangrullo de 2 pisos, minimo de 3.60mts de boca por 3,60 mts de profundidad, piso inferior con doble altura, a 40 cm y 80cm aprox, (audio y luces) lona negra en techo y laterales.

- Piso superior para seguidores y camaras de cctv

- Estructuras para el colgado del sistema principal (el cual debe estar fuera del escenario)

- Estructuras para el correcto colgado de los demorados y outfills.

- Cubrecables de metraje suficiente para cableado de escenario y mangas de FOH

- 6 tarimas de 2,40m x 2,40m x 40cm de altura, con ruedas y frenos en excelente estado.

Las mismas deberán estar moqueteadas de negro y pollera del mismo color en toda su extension

- Motores y aparejos acorde (elevadores de sistemas de audio y luces).

**TENSIÓN:**

- UPS online (2) para mesas, siempre conectado en F.O.H y Monitores

- Subestaciones de tensión acorde a todo el sistema

- Distribución de corriente en escenario

**BACKLINE:**

Se deberá proveer de un backline generico durante todos los dias de festival.

* **BATERIA 5 cuerpos con banqueta**

Bombo 22” x 18”

Toms 10” + 12” + 16”

Tambor 15” x 5.5”

Drum carpet

Parches + set de backup

Boom stand (6)

Stand de hh (2)

Stand de tambor (2)

Pedal de bombo (2)

Mesa de percusion

* **AMPLIFICADORES**

Amp de bajo con caja 4x10” + 1x15” (ampeg svt o similar) + backup

2 Amp de guitarra 2x12” (Fender Deluxe, Hot Rod o similar) + backup

* **STANDS**

Stand de teclado X siemple o doble

Banquetas de teclado

1 stand de bajo y 4 de gtr

Multistand de instrumentos

Guitarra nylon electroacustica de backup para musicos, siempre afinada y lista para utilizarse

Afinador

Cables unbal ¼ acordes

Cableado electrico acorde

**LUCES-CONSOLA-MATERIALES:**

La consola de luces deberá estar ubicada al frente del escenario junto a la consola de audio (FOH) con visibilidad total del escenario, con iluminación de trabajo correcta, comunicación con escenario (sistema intercom) y una altura de mínimo 20 cm y máximo 80 sobre el público.

1 Consola mínimo 4 universos c/Fader Wing en perfecto estado. En otro caso comunicar posibilidades. (una consola de respaldo con las mismas características). Técnico operador a total disposición del operador de la banda y consola con un show base mínimo (poscicones, paleta de colores, movimientos, gobos, etc.)

**LUMINARIAS**

● 12 Cabezales Móviles Spot 1200

● 12 Cabezales Móviles Led Wash

● 16 Cabezales Beam 230

● 4 Cabezales Beam 230 (Piso)

● 24 Par 64 VNSP

● 1 Seguidores HMI1200 c / operador y comunicados (sistema intercom)

● 24 Par Led 3w (1200).

● 16 MiniBrutt -  8 - 4 x 650 w (Frontal)

8 - 4 x 650 w (Contra)

● Dimmer necesarios

● 2 Maquinas de niebla (dmx)

● 2 Maquinas de humo (dmx) c / turbinas o ventiladores de piso.

● 8 Strobos

Todos los equipos en perfecto estado

**PERSONAL**

Se requerirá como mínimo el siguiente Personal Técnico durante todo el montaje, pruebas de sonido y durante el desarrollo de los Shows.

· 1 operador de audio en mesa de FOH (permanente)

· 1 operador de audio en mesa de monitores (permanente)

· 1 operador de luces en mesa de luces (permanente)

· 1 asistente de luces, ambos son necesarios durante el montaje y el desarrollo de los shows

· 2 asistentes de escenario encargados de la microfonía y la distribución eléctrica.

· 1 electricista encargado (permanente en el predio)

Es importante que ninguno de los técnicos requeridos tengan que superponer tareas.

Para la etapa de montaje queda a criterio del proveedor la cantidad de personal necesaria para cumplir con los tiempos pautados con la producción.

La producción técnica del festival coordinará con los proveedores de cada área los horarios y jornadas de montaje, prueba de sonido y horarios de shows.

Es importante que cada proveedor contemple y respete los horarios designados para el correcto desarrollo.

Una vez avanzada la coordinación se entregará schedule detallado de cada jornada.

**Todo el sistema tanto de audio como de iluminación, deberá estar montado y en correcto funcionamiento, la noche antes al primer dia de show, durando el evento un total de 6 noches de show (sábado a jueves)**

Se adjunta archivo conteniendo el plano referente a la distribución física del escenario “Serafín J. García”.

**2.2 Requisitos mínimos que debe cumplir el oferente**

**2.2.1** A efectos de presentar la oferta los proponentes deberán estar inscriptos en RUPE y presentar declaración jurada que se adjunta como anexo.- Su omisión implicará la no admisión de la oferta.-

**2.3 Del servicio**

La Administración pagará por servicio efectivamente prestado, esto es, para el caso de cambios en las fechas previstas para la realización de los espectáculos, el adjudicatario deberá prestar el servicio en la nueva fecha, sin responsabilidad de especia alguna de la Intendencia de Treinta y Tres.-

**ARTICULO 3º PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

Sin costo.

**ARTICULO 4º CONDICIONES GENERALES**

**4.1** **Comunicaciones**: Todas las comunicaciones referidas a este llamado deberán dirigirse a la dirección de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, sita en calle Manuel Lavalleja 1130 o por correo electrónico a [licitaciones@treintaytres.gub.uy](mailto:licitaciones@treintaytres.gub.uy)

**4.2** **Aclaraciones al llamado**: Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito hasta 2 días antes de la apertura de ofertas y serán remitidas al correo electrónico [licitaciones@treintaytres.gub.uy](mailto:licitaciones@treintaytres.gub.uy). Vencido dicho plazo, no será obligatorio proporcionar datos aclaratorios. Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas hasta 2 dias antes de la apertura de ofertas.-

Únicamente se recibirán ofertas a través de la página de compras estatales([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)). No se aceptaran propuestas via mail, fax o similar bajo ningún concepto.-

**4.3 Modificación del Pliego Particular:** La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

**ARTICULO 5º DE LA OFERTA**

**5.1** Deberán ser presentadas en forma completa únicamente en línea hasta el momento previsto para la apertura de las mismas a través del sitio [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra via. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.-

**5.2 Forma de cotización:**  Debe detallarse expresamente en la cotización:

**5.2.1** Precio global (amplificación e iluminación) por los 6 (seis días), y los impuestos que corresponda, por separado.-

**5.2.2**  El precio deberá incluir todos los gastos de funcionamiento, incluido el personal afectado su alojamiento, alimentación, etc..-

**5.2.3** Las ofertas deberán **cotizar en pesos uruguayos**, **precio firme** (es decir, sin condicionamiento de especie alguna), sin reajuste de ningún tipo y clase.

**5.2.4** Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la prestación del servicio, la Intendencia de Treinta y Tres, exigirá una estricta correspondencia entre los equipos y lo establecido en la propuesta.

**5.3 Plazo de mantenimiento de oferta:** Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de 60 (sesenta) días. Vencido dicho plazo la vigencia de la oferta se considerará automáticamente prorrogada por plazos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo expresa manifestación en contrario por parte del representante designado por la empresa.

**ARTICULO 6º APERTURA DE OFERTAS**

**6.1 Apertura**: La apertura de ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.-

**6.2 Admisibilidad**: Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:

**6.2.1** no fueran presentadas en plazo, lugar y por los medios establecidos en el presente llamado.-

**6.2.2** no se encuentren inscriptos en RUPE al momento de ofertas, en los estados permitidos a esos efectos.-

**6.2.3** no den cumplimiento a las exigencias esenciales requeridas en las bases del presente llamado, así como en la normativa imperante en materia de Contratación Administrativa.-

**6.2.4** las que no presenten debidamente firmado el documento de identificación del oferente y declaración jurada que se adjunta como Anexo.-

**6.3 Requisitos mínimos:** son los establecidos en el articulo 2 del Pliego de Condiciones.-

**6.4 Criterios de evaluación**: Las ofertas admisibles y que cumplan **todas** las exigencias indicadas se valorarán considerando la capacidad y disposición real del equipo de las empresas para prestar el servicio licitado. Los precios contenidos en las propuestas indicarán el valor total del servicio, incluyendo todos los costos y gastos en que incurriese para su prestación, así ́ como los riesgos, responsabilidades y/u obligaciones que surjan del contrato.-

**A) VALORACION ECONOMICA: FACTOR PRECIO: 80 PUNTOS**

Puntaje = (Pm / Po) X 80

Donde Po es el precio de la oferta, y Pm es el menor precio ofertado.

UNICAMENTE SE CONSIDERARAN LAS OFERTAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD QUE SE INDICAN EN EL ARTICULO 2 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

**B) ANTECEDENTES: 20 PUNTOS**

Se otorgará 5 puntos por cada antecedente comprobado en la prestación de servicio de amplificación e iluminación en espectáculos de similar exigencia y público que el Festival de Folclore del Rio Olimar.

Los antecedentes se valorarán de la información que proporcione el oferente.-

**TOTAL 100 PUNTOS.**

**6.5** La Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta: los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial y/o contrataciones anteriores; falta de antecedentes; o existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado. El Organismo se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.-

**6.6 Institutos de mejora de oferta y negociaciones**: La Intendencia Departamental de Treinta y Tres se reserva el derecho a la utilización de los mencionados institutos cuando lo considere conveniente para el interés de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF.-

**ARTICULO 7º ADJUDICACION**

**7.1** La Intendencia Departamental de Treinta y Tres **adjudicará** a la oferta que obtenga mayor puntaje y considere más conveniente, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación (en caso de corresponder), sin perjuicio de la aplicación de Mejora de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.-

**7.2** El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.-

**7.3** El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de ACTIVO en el RUPE; de no ser así, se otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

**ARTICULO 8º NOTIFICACION Y CONTRATO**

**8.1** Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la Republica, se notificará la misma al oferente que resulte adjudicatario y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.-

Toda notificación o comunicación que la Intendencia Departamental de Treinta y Tres deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) así como la notificación o comunicación que se realice en la dirección electrónica declarada en el Anexo de Identificación del Oferente.-

**8.2** La Intendencia de Treinta y Tres y la adjudicataria otorgarán contrato por escrito.-

**ARTICULO 9º EXENCION DE RESPONSABILIDAD E INTERPRETACION:** La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Todo cambio de fecha u horario, postergación o alteración del programa establecido no generará al Adjudicatario derecho alguno a reclamo por gastos, honorarios o indemnización de daños y perjuicios.-

El adjudicatario exime de toda responsabilidad a la Intendencia de Treinta y Tres por cualquier desperfecto, rotura y/o daño que pudieran padecer los equipos o que éstos causen a terceros.- La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes, no pudiendo trasladarse responsabilidad alguna a la Intendencia Departamental de Treinta y Tres. La empresa adjudicataria deberá mantener indemne al Organismo por cualquier contingencia civil, laboral, tributaria y de seguridad social que se verifique con alguno de sus trabajadores y/o equipos.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.-

**ARTICULO 10º GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**10.1** Mantenimiento de la oferta: $ 100.000 (pesos uruguayos cien mil), no obligatoria, rigiendo a su respecto el art. 64 inc. 1 TOCAF. En caso de optar por su constitución será a primer requerimiento, y se presentará con la oferta documentación que acredite su constitución en alguna de las siguientes formas: a) póliza de seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay; b) fianza o aval bancario de Banco establecido en Uruguay; c) depósito en cuenta bancaria (BROU) de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres numero 001546230 - 00018 .-

La Garantía de Mantenimiento de Oferta permanecerá válida por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde

**10.2** Siempre que el monto total de lo adjudicado supere el 40% del tope de la Licitación Abreviada se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato en los siguientes términos.

**10.2.1** Plazo para constituirla: 5 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación.-

**10.2.2** Plazo de vigencia de la garantía: plazo de vigencia del contrato.-

**10.2.3** Monto de la garantía: 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado.-

**10.2.4** A la orden de: Intendencia Departamental de Treinta y Tres, a sola demanda.-

**10.2.5** Tipo de documento: a) póliza de seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay; b) fianza o aval bancario de Banco establecido en Uruguay; c) depósito en cuenta bancaria (BROU) de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres numero 001546230 - 00018 .- No se admitirán garantías personales de especie alguna.-

**10.2.6** La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

**ARTICULO 11º FORMA DE PAGO**

Plazo estimado de pago, a los 30 (TREINTA) días del cierre del mes al cual pertenece la factura, previa entrega a conformidad del Organismo.-

**ARTICULO 12º MORA**

La mora se producirá de pleno derecho por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por demora injustificada – a juicio del Organismo- en la prestación de las mismas.-

**ARTICULO 13º MULTA**

En caso de incumplimiento del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contraídas, será penado con una multa equivalente a un porcentaje de un diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada de acuerdo al Art. 64 inc. 4 del TOCAF; todo sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios correspondientes, así como la facultad de la administración de rescindir unilateralmente el vínculo.-

**ARTICULO 14º RESCISION**

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá rescindir en cualquier tiempo, por incumplimiento del adjudicatario, sin necesidad de intimación previa, haciendo efectiva la multa respectiva. En caso que el contrato se rescinda, la Intendencia Departamental de Treinta y Tres podrá realizar la adjudicación al siguiente oferente, previa aceptación del mismo.-

**ARTICULO 15º RIGEN PARA ESTE LLAMADO:**

* **Apertura electrónica:** Decreto Nº 275/013 de 3 de setiembre de 2013
* **TOCAF:** Decreto Nº 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
* **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014**

**INFORMACION DE INTERES PARA EL PROVEEDOR:**

**Cómo ofertar en línea:** [**https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/ofertar-linea**](https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/ofertar-linea)

Anexo I

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE y DECLARACION JURADA**

Licitación Abreviada N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Razón Social de la Empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre Comercial de la Empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

R.U.T. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Domicilio a los efectos de la presente Licitación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

País \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Fax \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***Correo electrónico*** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN JURADA**

ART. 46 TOCAF

En relación con la presente Licitación el que suscribe \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, C.I.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en representación de la Empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, a vía de ejemplo de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, artículo 290 y 291 de la Constitución de la República y similares, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Fecha:

Firma:

Aclaración: